HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 24

CONTRATO N° **04/2019** CON LA FIRMA "FLATWORLD SOLUTIONS S.A." LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" –PLURIANUAL – ID. Nº 366.166

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón e/ Ingavi y Cañada Tarija, representado para este acto por la **Dra. Silvia Giménez,** Directora General, nombrada por Resolución RR.HH. Nº 404, del 13 de setiembre de 2018, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, con RUC Nº 80054898-1, domiciliado en la calle Japón Nº 2.420 casi Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señor **Eusebio Retamozo González**, con Cédula de Identidad N° 406.890, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** para el HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019** "Adquisición de Alimentos para personas – Plurianual" **ID Nº 366.166** para el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EUSEBIO RETAMOZO G.

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2.872/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.166.**

El presente llamado es Plurianual por lo que los pagos de la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **SUB UOC N° 24 – HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 01 de fecha 21 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
24	50131702-010	LECHE ENTERA EN POLVO	UNIDAD	ENVASE POR 800 GRS	516	BLANCOR	Paraguay	27990	14.442.840
25	50151513-001	LECHE DESCREMADA EN POLVO	UNIDAD	ENVASE POR 800 GRS	500	BLANCOR	Paraguay	27990	13.995.000
TOTAL GENERAL									28.437.840

Total: Gs. 28.437.840.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA GUARANIES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EUSEBIO RETAMOZO G.

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA PARAGUAY S.A.**, Cuenta Corriente en guaraníes Nº 0000002501004922.....

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del Proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas de créditos pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a los establecido en el párrafo anterior, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, confórmelo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – DPTO DE SUMINISTROS.

PLAN DE ENTREGA: (Bienes).
Las entregas se realizaran como máximo a los 3 días hábiles de lunes a jueves de 7:00 hs. A 11.00 hs., en el depósito de suministros del Hospital de Mariano Roque Alonso, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por al Administrador del Contrato.

La orden de compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato y según necesidad.

Sera emitida un Acta de Recepción contra entrega del Bien.

La Orden de Compra será ser emitida por el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.

El Proveedor procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones del depósito de suministros del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.

EUSEBIO RETAMOZO G.

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

El Fiscalizador del nosocomio estará encargado de la firma de la Nota de remisión y Acta de Recepción de los Bienes, posterior a su correspondiente verificación de los insumos y la entrega.

Para la recepción por parte del Departamento de suministros, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y condiciones, corroborando como mínimo:

- Vencimiento
- Procedencia
- Periodo de vida útil
- Presentación
- Contenido neto del Producto

La Contratante rechazara los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones.

El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir, con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El plazo para el reemplazo de los bienes se deberá realizar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

Al momento a de la recepción de los productos se verificara si el vehículo transportador está habilitado por SENACSA, conforme a las especificaciones Técnicas establecidas. En caso de no estarlo será rechazado toda la mercadería que transporte.

Los responsables designados para la recepción de los productos alimenticios, supervisaran que los productos proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

EUSEBIO RETAMOZO G.

Dra. Silvia Gimene
Directora
Hosp. Dist. M.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 5 mes Noviembre del año 2019.

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

Dra. SILVIA GIMÉNEZ
Por la Contratante
Hospital D.M.R.A.

Sr. Eusebio Retamozo González
Por el Proveedor